

1-CRITERIOS DE VALORACION.

Mutua Intercomarcal ha establecido la siguiente tabla de valoración para las propuestas:

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS)	70 PUNTOS
VALORACIÓN SUJETA A CRITERIOS DE VALOR	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Puntos desglosados por competencias técnico/económicas del licitador:

OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
CAPACITACIÓN	15 PUNTOS
CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

CUADRO DE PUNTUACIÓN:

Ítem Criterio	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración Automática	PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA	SI	55
	CAPACITACIÓN		Hasta 15
1	Experiencia de la compañía respecto al entorno de gestión de proyectos de análisis y desarrollo (Mutuas de Trabajo) y entorno tecnológico (InterSystems Caché, Ensemble, DeepSee). Se valorará la cantidad, complejidad y funcionalidades desarrolladas mediante las tecnologías asociadas al contrato y realizadas para cubrir necesidades del sector.	No	Hasta 10
2	Currículum de los recursos (Formación sobre herramientas y tecnología dentro del alcance del contrato, perfil laboral, experiencia en el sector y capacidades ...)	No	Hasta 5
	SERVICIO		Hasta 30
3	Planteamiento y planificación global, calidad del servicio, adecuación al entorno de Mutua Intercomarcal, metodología y herramientas aportadas.	No	Hasta 10
4	Posibilidad de disponer del recurso dedicado a la bolsa de horas "in situ" (Sede Corporativa de Mutua Intercomarcal) durante períodos pactados (máximo tiempo en conjunto 2 meses)	SI	5
5	Puesta a disposición de los recursos asociados a la bolsa de horas en un plazo máximo de 24h (un día).	SI	5
6	Propuestas de mejora de la bolsa de horas a razón de 1 punto para cada 10 horas adicionales hasta un máximo de 50 horas.	SI	Hasta 5
7	Propuesta de Acuerdos de Nivel de Servicio acordes con las necesidades del servicio y plan de gestión de los riesgos asociados al servicio.	No	Hasta 5

Los criterios señalados en la tabla anterior como de valoración automática, esto es, señalados como un SI, deberán incluirse dentro del SOBRE C, el resto de los criterios señalados como un NO valoración automática deberán incluirse en el SOBRE B.

IMPORTANTE: La acreditación de capacidad, experiencia, solvencia técnica y conocimiento de las tecnologías y del sector de las Mutuas, que deberá presentar cada licitador debe ser incluido en el SOBRE A.

Valoración Económica (de 0 a 55 puntos):

La oferta económica debe contemplar el importe que corresponda a los servicios prestados por el recurso en outsourcing (“in situ” en las dependencias de Mutua Intercomarcal) + el importe correspondiente a una bolsa de un mínimo de 2.250 horas de servicio bajo demnada a lo largo del período, indicando el importe detallado de a qué corresponde a cada concepto. **(Si no se detalla el importe de cada concepto, la propuesta no será considerada válida)**

La puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Px = Oe * Pe / Ox$$

Px= Puntuación de la oferta valorada.

Pe= Puntuación de la oferta más económica

Oe= Precio de la oferta más económica

Ox= Precio de la oferta valorada.

La puntuación de la oferta más económica será de 55 puntos.

Baja temeraria: En relación al criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.